

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00022 00**

La documental y fotografías allegadas por el extremo demandante que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión<sup>1</sup>, se agrega a los autos para los menesteres del caso, con todo, se advierte que dicho aviso deberá permanecer instalado hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento, de conformidad al inciso 4º del numeral 7º del artículo 375 *idem*, por consiguiente, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en los términos previstos en dicho articulado.

En vista que se surtió en debida forma el emplazamiento de Personas Indeterminadas<sup>2</sup>, se dispone la designación del abogado **Fernando Piedrahita Hernández** identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.485.445 y T.P. n.º 64.889 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser enterado de esta decisión, en las siguientes direcciones:

- CARRERA 48 A No 170-27 de Bogotá.
- Correo electrónico: [acropolisjudicial@gmail.com](mailto:acropolisjudicial@gmail.com).
- PBX: 6014660373, ext. 11.

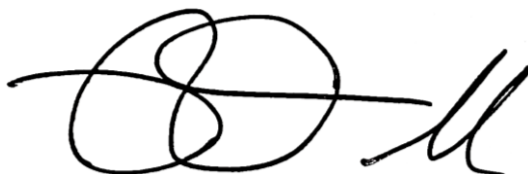
La persona designada ejerce habitualmente la profesión de abogado en este Despacho, como da cuenta la secuencia n.º 33213 del 14 de diciembre de 2022 y se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador ad-litem*, máxime, está inscrito Registro Nacional de Abogados.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el artículo 8º de esa norma.

Obre en autos las comunicaciones remitidas por la **Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Sur y la Superintendencia de Notariado y Registro**<sup>3</sup> y se ponen en conocimiento para los fines a que haya lugar.

**Notifíquese,**



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
**JUEZ**

Ronald Neil Orozco Gomez

<sup>1</sup> Archivos digitales "017MomerialFotografiasValla". Firmado Por:

<sup>2</sup> Archivo digital "021RegistroNacionalDeEmplazados".

<sup>3</sup> Archivos digitales "020ContestaciónANT", "022RespuestaOficinaRegistroSur" y "023RespuestaSupernotariado".

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262b6b95c1d6289f0d1d67ed30cce3ebc7fba9003e3e5cc497c3bb7262665e59**

Documento generado en 26/09/2023 01:08:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**